Solicitud:	Adición [] Prórroga [x] Cesión [] Suspensión []		Aclaración [] Terminación Anticipa [] Modificaciones [] Liberación de Saldos []	
ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCION				
Funcionamiento: [] Inversión: [x]	No de Rubro: 37-01-01-000	No de CDP: 187023, 187223, 1223, 186923, 102224, 102824 y 224		
		No. RP: 523, 632623, 632723, 632823, 278724, 278924 y 124		
	Proyecto de Inversión: BPIN 2018011000330 "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ORGANIZATIVA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.			

Número de Contrato No.: Contrato Interadministrativo No. 2959 de 2023

Objeto del Contrato: Realizar la asistencia técnica, administrativa, operativa y financiera para desarrollar las actividades y/o proyectos orientados a dar cumplimiento a los derechos territoriales, atención integral a las poblaciones y comunidades, procesos de fortalecimiento, promoción y protección de los pueblos indígenas, y compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

Valor Inicial del Contrato: OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($84.684.979.785)

Valor Honorarios (Mensual o Como se Haya Pactado): De conformidad con la cláusula sexta del contrato, la forma de pago es la siguiente:

"CLAÚSULA SEXTA – DESEMBOLSOS - EL MINISTERIO DEL INTERIOR desembolsará los recursos a la cuenta exclusiva de la fiducia mercantil, constituida para este fin, la fiduciaria deberá ser de naturaleza pública. Estos recursos serán recibidos en las cuentas del Patrimonio Autónomo. Estos recursos serán recibidos en las cuentas del Patrimonio Autónomo en un único desembolso libre de impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo. No obstante, de generarse alguno de ellos, deberá ser asumido por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos. PARÁGRAFO PRIMERO - La transferencia de los recursos se realizará previa presentación de la cuenta de cobro presentada por FINDETER una vez se firma el contrato y se constituya el Patrimonio Autónomo. PARÁGRAFO SEGUNDO - Los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse serán asumidos por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos. El Ministerio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Municipal y Departamental vigentes y sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por la entidad contratante a FINDETER y en concordancia con la actividad objeto del contrato, tomando en consideración que el Ministerio deberá realizar los descuentos respectivos previo a la transferencia de recursos, por lo que dicha transferencia deberá estar libre de impuestos, tasas y contribuciones municipales o departamentales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo. PARÁGRAFO TERCERO - FINDETER asumirá el pago de los descuentos por impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, únicamente sobre el valor de la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos; los demás descuentos que deban hacerse con relación a los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos deberán ser asumidos con cargo a estos recursos. PARÁGRAFO CUARTO El Gravamen al Movimiento Financiero - GMF - del valor total del Contrato Interadministrativo se pagará por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos en dado caso que el MINISTERIO DEL INTERIOR no marque la exención de la cuenta bancaria del Patrimonio Autónomo."

Valor Iva (Cuando Aplique): N/A

Valor Facturas (Cuando Aplique): N/A

Fecha de Inicio: 17 de noviembre de 2023	Plazo inicial de ejecución: 09 meses	Fecha de terminación: 17 de agosto de 2024
Nombre del Contratista y/o Representante Legal: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.		
Cedula y/o Nit: 80009632-9	Teléfono: 6230388	
Dirección: Calle 103 # 19 - 20 Piso 5 Bogotá D.C.	Correo Electrónico: findeter@findeter.gov.co	
Nombre del Supervisor y/o Interventor: Héctor Gabriel Rondón Olave, Viceministro Para El Dialogo Social y Los Derechos Humanos.		
Dependencia: Viceministerio para el Dialogo Social y los Derechos Humanos.	Teléfono y Extensión: 242 74 00, extensión 1240	
Nombre del Director, Subdirector o Jefe de Oficina (Según Corresponda): Héctor Gabriel Rondón Olave		
Dependencia: Viceministerio para el Dialogo Social y los Derechos Humanos.	Teléfono y Extensión: 242 74 00, extensión 1240	
Porcentaje de avance de ejecución contractual: 54%		
MODIFICACIONES AL CONTRATO YA REALIZADAS		
Adición valor: *PRIMERA. – ADICIÓN: Adicionar la suma CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($5.299.940.000) lo que permitirá una ejecución más efectiva de las obligaciones contractuales, asegurando el cumplimiento legal y el enfoque jurídico y técnico requerido para abordar adecuadamente los desafíos relacionados con la ejecución, quedando la cláusula quinta así: "CLÁUSULA QUINTA. VALOR: CLÁUSULA QUINTA - VALOR:* ***El valor del contrato asciende a la suma OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($89.984.919.785),*** *incluida la Asistencia Técnica integral y Administración de Recursos y demás impuestos a que haya lugar.* *OTROSÍ No 2.* ***CLÁUSULA SEGUNDA - ADICIÓN:*** *Adicionar la suma* ***TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($30.399.994.327)*** *lo que permitirá una ejecución más efectiva de las*	Cesión: N/A	Prórroga plazo: Prórroga plazo: *OTROSÍ No 2.* ***CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA.*** *Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de Interadministrativo No. 2595 de 2023, hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2024, razón por la cual se modificará la cláusula cuarta del anexo contractual del Contrato, la cual quedará así:* *"****CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del contrato será hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*

obligaciones contractuales, asegurando el cumplimiento legal y el enfoque jurídico y técnico requerido para abordar adecuadamente los desafíos relacionados con la ejecución, quedando la cláusula quinta así: ***CLÁUSULA QUINTA. VALOR**: El valor del contrato asciende a la suma **CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO DOCE PESOS ($120.384.914.112),** incluida la Asistencia Técnica integral y Administración de Recursos y demás.*		
Suspensión: N/A	Terminación Anticipada: N/A	Modificaciones: N/A
Liberación de Saldos: N/A		

JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD:

1. Que el Ministerio del Interior y Findeter suscribieron el contrato interadministrativo No. 2595 de 2023 cuyo objeto es *"Realizar la asistencia técnica, administrativa, operativa y financiera para desarrollar las actividades y/o proyectos orientados a dar cumplimiento a los derechos territoriales, atención integral a las poblaciones y comunidades, procesos de fortalecimiento, promoción y protección de los pueblos indígenas, y compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo".*
2. Que el contrato No. 2595 inició su ejecución el 17 de noviembre de 2023 con un plazo de 9 meses, es decir, hasta el 17 de agosto de 2024.
3. Que el 28 de diciembre de 2023 mediante Otrosí No. 1 el contrato fue adicionado en $5.299.940.000.
4. Que el 28 de mayo de 2024 de mediate Otrosí No. 2 el contrato fue adicionado en $30.399.994.327 y prorrogado hasta el 16 de diciembre de 2024.
5. Que mediante oficio de fecha 09 de diciembre de 2024 Findeter remitió solicitud de prórroga al contrato en cuestión señalando que:

 "En ejercicio de los deberes de vigilar y velar por el cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 2595 de 2023, suscrito entre LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER-, en calidad de supervisor, y tomando en consideración que los días 26 de septiembre con radicado No. 2202450510101, 30 de septiembre con radicado No. 2202450510364 y 6 de noviembre de los cursantes con radicado No. 2202450511942 se remitió a su despacho la solicitud de prórroga, expongo y solicito nuevamente lo siguiente.

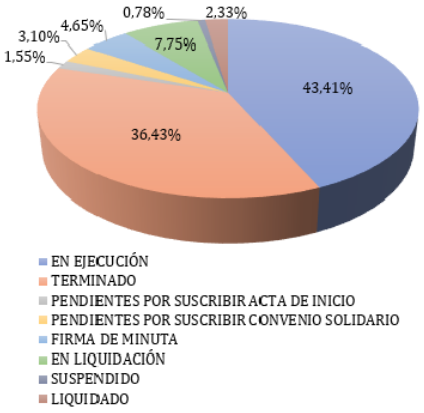
 Se proceda por parte de la entidad que usted representa con el trámite para ampliar el plazo de ejecución del contrato en mención hasta el 10 de julio de 2025.

Lo anterior, teniendo en cuenta los tiempos de entrega y trámites propios que se vienen surtiendo al interior de las comunidades para la presentación de las iniciativas priorizadas por el Ministerio del Interior, que deben cumplir los requisitos técnicos y jurídicos establecidos por Findeter para adelantar el trámite contractual y posterior ejecución. Lo cual conlleva a que, la fecha proyectada de terminación de los derivados se encuentra prevista entre el 29 de diciembre de 2024 y el 10 de julio de 2025 (anexo 1), superando la fecha de terminación actual del interadministrativo, que se encuentra prevista para el 16 de diciembre de 2024. (…)" Subrayado fuera de texto

6. Que conforme el debido seguimiento, control y vigilancia de la supervisión, conforme informe técnico de fecha 06 de diciembre de 2024, el estado actual del contrato es el siguiente:

TABLA #1. RESUMEN GENERAL: AVANCE FÍSICO

ESTADO	PROYECTOS	VALOR
EN EJECUCIÓN	56	$52.705.199.086,88
TERMINADO	47	$34.162.984.151,12
PENDIENTES POR SUSCRIBIR ACTA DE INICIO	2	$1.608.400.000,00
PENDIENTES POR SUSCRIBIR CONVENIO SOLIDARIO	4	$5.810.000.000,00
FIRMA DE MINUTA	6	$8.007.000.000,00
LIQUIDADO	3	$1.975.000.000,00
SUSPENDIDO	1	$300.000.000,00
EN LIQUIDACIÓN	10	$7.510.000.000,00
TOTAL GENERAL PROYECTOS	**129**	**$112.078.583.148,00**



GRÁFICA #1. BALANCE PORCENTUAL – AVANCE FÍSICO

Imagen tomada del informe técnico presentado por Findeter con corte al 06.12.2024.

TABLA #2. RESUMEN GENERAL: AVANCE FINANCIERO

ESTADO	PROYECTOS	VALOR
TOTAL GENERAL VALOR EN EJECUCIÓN	125	$106.269.583.148,00
TOTAL GENERAL VALOR NO EJECUTADO	4	$5.810.000.000,00
TOTAL PROYECTOS	**129**	**$112.078.583.148,00**

TABLA #3. RESUMEN GENERAL: AVANCE PORCENTUAL FINANCIERO

ESTADO	PORCENTAJE	VALOR
TOTAL GENERAL VALOR EN EJECUCIÓN	94,80%	$106.269.583.148,00
TOTAL GENERAL VALOR NO EJECUTADO	5,20%	$5.810.000.000,00
TOTAL PROYECTOS	**100,00%**	**$112.078.583.148,00**



GRÁFICA #2. BALANCE PORCENTUAL – AVANCE FINANCIERO

Imagen tomada del informe técnico presentado por Findeter con corte al 06.12.2024.

7. Que conforme lo anterior, el estado financiero del contrato a 31 de octubre de 2024 es el siguiente:

CDP	VIGENCIA FISCAL	FUENTE	VALOR PRESUPUESTAL	VALOR APROPIADO	SALDO DISPONIBLE POR COMPROMETER	VR. EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR	% EJECUTADO
187023	2023	NACION	25.917.390.326	26.755.765.968	161.642.458	21.223.606.490	4.532.149.378	82%
187223	2023	NACION	22.000.000.000	12.969.642.458	9.030.357.542	10.231.600.000	2.738.142.458	79%
1223	2023	NACION	7.067.521.459	6.092.621.459	975.000.000	4.314.600.000	1.778.021.459	71%
186923	2023	NACION	35.000.000.000	33.183.200.000	1.816.800.000	15.554.830.353	17.628.369.647	47%
102224	2024	NACION	24.600.000.000	20.449.586.976	4.150.413.024	4.487.416.000	15.962.170.976	22%
102824	2024	NACION	5.000.000.000	5.000.000.000	-	840.000.000	4.160.000.000	17%
224	2024	NACION	799.994.327	799.994.327	-	100.000.000	699.994.327	13%
TOTAL			120.384.914.112	104.250.701.088	16.134.213.024	56.751.852.843	47.498.848.245	54%

Imagen tomada de la solicitud de prorroga remitida por Findeter el 09.12.2024.

8. Que a la fecha son 68 los proyectos en etapa de ejecución y/o en proceso de perfeccionamiento para iniciar actividades, de los cuales 63 de ellos superan la vigencia fiscal 2024. VER ANEXO - "Relación de proyectos con fecha de terminación que superan el plazo".

9. Que con la ejecución de estos 68 proyectos antes relacionados se lograría culminar la inversión presupuestal proyectada, habiéndose atendido el fin principal que es dar cumplimiento a los derechos territoriales, atención integral a las poblaciones y comunidades, incentivar procesos de fortalecimiento, promoción y protección de los pueblos indígenas, y atender los compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

10. Que conforme la solicitud de prórroga, Findeter presenta nuevo cronograma de actividades entre el 17 de diciembre de 2024 hasta el 10 de julio de 2025 así:

CRONOGRAMA OTROSÍ NO. 3 - CI 2595 DE 2023

ACTIVIDADES	FECHA
Verificación por parte del equipo técnicos de Findeter de los documentos jurídicos y técnicos subsanados por parte de la Fundación Sol Naciente para la ejecución del proyecto cuyo objeto es: Fortalecer la capacidad organizacional y requerimientos técnicos ante los diferentes órganos del estado de los emprendimientos indígenas encaminados a fortalecer las economías propias.	Del 17 al 18 de diciembre 2024
Elaboración y envío del convenio solidario por la FIDUAGRARIA S.A. a la Corporación Dejando Huella del Oriente para la ejecución del proyecto cuyo objeto es: Mejorar la justicia propia de los resguardos indígenas la victoria, el turpial, doquera, jiw caño la sal, jiw luna roja y nukak, mediante capacitación y dotación de la guardia indígena.	Del 17 al 20 de diciembre 2024
Elaboración Estudios Previos para la suscripción del convenio solidario con la Fundación Sol Naciente	Del 19 al 20 de diciembre de 2024
Plazo para firma del convenio solidario para la ejecución del proyecto presentado por la Corporación Dejando Huella	Del 20 al 27 de diciembre de 2024
Presentación del proyecto propuesto por la Fundación Sol Naciente ante pre y comité de contratación.	Del 23 al 27 de diciembre de 2024

Envío de garantías por parte de la Corporación Dejando Huella del Oriente	Del 6 al 10 de enero de 2025
Presentación del proyecto propuesto por la Fundación Sol Naciente ante los órganos del Patrimonio Autónomo- Sujeto al cumplimiento de los requisitos técnicos y jurídicos	Del 6 al 10 de enero de 2025
Recepción y aprobación de garantías para la ejecución del proyecto propuesto por la Corporación Dejando Huella	Del 13 al 16 de enero de 2025
Vinculación de la Fundación Sol Naciente a Sarlaft, previa suscripción del contrato con FIDUAGRARIA S.A. en calidad de vocera y administradora del Patrimonio	Del 13 al 16 de enero de 2025
Elaboración y envío del convenio solidario por la FIDUAGRARIA S.A. a la Fundación Sol Naciente	Del 16 al 20 de enero 2025
Recepción y aprobación de documentación requisito para suscripción de acta de inicio con la Corporación Dejando Huella	Del 17 al 23 de enero 2025
Plazo para firma del convenio solidario para la ejecución del proyecto presentado por la Fundación Sol Naciente	Del 20 al 22 de enero 2025
Envío de garantías por parte de la Fundación Sol Naciente	Del 23 al 28 de enero 2025
Recepción y aprobación de garantías para la ejecución del proyecto propuesto por la Fundación Sol Naciente	Del 28 al 31 de enero 2025
Recepción y aprobación de documentación requisito para suscripción de acta de inicio con la Fundación Sol Naciente	Del 3 al 7 de febrero de 2025
Seguimiento a la ejecución de los convenios solidarios suscritos	Del 17 de diciembre 2024 al 10 de julio de 2025

11. Que conforme lo anterior, se evidencia la necesidad imperante de ampliar el término de ejecución del contrato 2595 de 2023 en el entendido que es deber de la supervisión realizar el correcto y oportuno seguimiento, control y vigilancia a la ejecución técnica y presupuestal de los mencionados 63 convenios derivados y así atender el fin último de la contratación que es el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en el caso en particular, el beneficio, atención y fortalecimiento de los pueblos indígenas.

12. Que al respecto el Consejo de Estado en sentencia radicado No. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171) del 24 de agosto de 2005 indicó:

> *"Por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato. Sin embargo, en cuanto no está prohibido, el plazo estipulado en el contrato se puede ampliar o prorrogar mediante acuerdo de las partes. No existe prohibición legal para la prórroga del plazo de los contratos estatales. Por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones, en cuanto, de un lado, preceptúa que en estos "… podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de ésta ley y a los de la buena administración", y, de otro, dispone que "las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permiten la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales". De modo que de esas disposiciones se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3º a 5º de la misma ley, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración."* Subrayado fuera de texto

13. Que aunado a lo anterior, el principio de anualidad presupuestal, consagrado en el artículo 346 de la Constitución, no se ve vulnerado en la medida en que los recursos para la ejecución del contrato fueron comprometidos y apropiados dentro de la vigencia fiscal correspondiente, garantizando así su disponibilidad. En este sentido, la prórroga solicitada no afecta la legalidad del contrato ni el presupuesto asignado, y permite una ejecución óptima de los recursos y del objeto contractual.
14. Que no existe prohibición legal para la presente prórroga ni tampoco se requiere de la adición presupuestal del contrato.
15. **Que la supervisión, previo a un análisis técnico, jurídico y financiero, solicita se prorrogue el contrato interadministrativo No. 2595 de 2023 hasta el 10 de julio de 2025.**

INFORMACION DE LA SOLICITUD		
Adición: N/A	CDP: N/A	Valor del contrato: N/A
Cesión: N/A	Fecha de Inicio: N/A	Valor a Ceder: N/A
Prórroga: Hasta el 10 de julio de 2025.	Fecha de Terminación Final: 31 de julio de 2025.	
Suspensión: N/A	Fecha de la suspensión: N/A	Fecha de la reactivación: N/A
Terminación Anticipada: N/A	Saldo por Liberar: N/A	
Modificaciones: **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el **16 de diciembre de 2024**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Modificaciones Realizadas: **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el **10 de julio de 2025**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	
Liberación de Saldos: N/A	Valor Total: N/A	

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO:			
Valor Total del Contrato: $120.384.914.112	Valor Pagado: $120.384.914.112	Saldo Por Pagar al Contratista: N/A	Valor Por Ejecutar: N/A

CUMPLIMIENTO – PAGOS SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:			
Valor Pagado Salud: N/A	Valor Pagado Aporte Pensión: N/A	Valor Pagado Aporte ARL: N/A	Concepto de Cumplimiento: N/A
Base de liquidación: N/A		Total pagado: N/A	
Numero de planilla y fecha: N/A			

CONCEPTO, OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:

Con el objetivo de garantizar un término de ejecución suficiente que ampare el plazo de ejecución convenido en la contratación derivada de este contrato, así como llevar a cabo la ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto contractual de atención de los derechos territoriales, atención integral a las poblaciones y comunidades, procesos de fortalecimiento, promoción y protección de los pueblos indígenas, y compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo se requiere continuar colaborando con FINDETER, como un aliado estratégico en el apoyo técnico, administrativo, operativo, financiero y ejecución en la revisión, divulgación, ejecución, seguimiento y verificación de los proyectos y/o iniciativas, previamente verificados y viabilizados por la DAIRM, el cual cuenta con la capacidad técnica, organizacional, financiera, y el conocimiento de las comunidades y sus territorios, así como la experiencia apoyando la ejecución de este tipo de iniciativas, toda vez que la Entidad no cuenta con la capacidad para ejecutar todas las actividades de manera simultánea que se requieren para cumplir con el propósito de beneficiar a dichas poblaciones.

Conforme a la información suministrada en mi calidad de Supervisor solicito la aprobación para modificar la cláusula cuarta del anexo de condiciones del contrato 2595 de 2023, teniendo en cuenta que es viable jurídicamente, necesaria y oportuna para continuar con el desarrollo de las actividades relacionadas con el cumplimiento de los acuerdos adquiridos en la Consulta del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 “Colombia Potencia Mundial por la Vida”, los diferentes compromisos con los Pueblos Indígenas a nivel Nacional, el cumplimiento a las diferentes Sentencias, la atención a la alta conflictividad en los pueblos indígenas (resolución de conflictos Intra étnicos, Inter étnicos y con las empresas) presentada a nivel nacional, el financiamiento a las diferentes sesiones de las Mesas de carácter Nacional y Regional, la atención de paros y emergencias y para el cumplimiento de la Misionalidad de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías Lo anterior no afecta la correcta ejecución del contrato.

Así las cosas, en concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior, el cual dispone en su numeral 5.1 que, “LA SUPERVISIÓN consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma Entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados” y con forme la exposición de motivos de hecho y de derechos, se solicita la modificación del plazo de ejecución del contrato en cuestión **hasta el 10 de julio de 2025.**

Anexos:

- Solicitud de prorroga presentada por Findeter.
- Relación de proyectos con fecha de terminación que superan el plazo.
- Informe técnico de fecha 06-12-2024.
- Cronograma de actividades.

FIRMA RESPONSABLES:

Con la firma del presente documento, el supervisor del contrato acredita la veracidad de la información aquí consignada.



HÉCTOR GABRIEL RONDÓN OLAVE
Viceministro para el Dialogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos
Supervisor del Contrato No. 2595-2023

Ciudad y Fecha: 10 de diciembre de 2024

Elaboró: Jessica Contreras Lloreda / Contratista DAIRM

Revisó: Marcelo Rubio / Contratista DAIRM
Merardo Rivera / Contratista Viceministerio para el Dialogo Social, la Igualdad y los Derechos Humano